



# InfiValle

Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca

## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP 2025

**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN ..... 4

CAPITULO I ..... 6

GENERALIDADES ..... 6

    1.1 NATURALEZA JURÍDICA INSTITUCIONAL ..... 6

        Objeto ..... 6

        Misión ..... 6

        Visión ..... 7

    1.2 RELACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ..... 10

    1.3 PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP ..... 11

    1.4 METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA ..... 12

CAPITULO II ..... 15

COMPONENTE TRANSVERSAL ..... 15

    2.1 DECLARACIÓN ..... 15

    2.2 OBJETIVOS ..... 15

        2.2.1 Objetivo General ..... 15

        2.2.2 Objetivos Específicos ..... 16

    2.3 ALCANCE ..... 16

    2.4 PLANEACIÓN ..... 16

    2.5 SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN ..... 17

    2.6 REPORTE ..... 18

    2.7 FORMACIÓN ..... 19

    2.8 COMUNICACIÓN ..... 19

    2. 9 AUDITORIA Y MEJORA ..... 20

CAPITULO III ..... 21

COMPONENTE PROGRAMÁTICO ..... 21

    3.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ..... 21



3.1.1	Gestión de Riesgos para la integridad Pública .....	22
3.1.2	Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva -LA/FT/FP. ....	22
3.1.3	Canales de Denuncia .....	23
3.1.4	Debida Diligencia .....	23
3.1.5	REDES Y ARTICULACIÓN. ....	24
3.1.6	Redes Internas .....	24
3.1.7	Redes Externas .....	24
3.2	MODELO DE ESTADO ABIERTO .....	24
3.2.1	Acceso a la información pública y transparencia .....	25
3.2.2	Integridad Pública y Cultura de la Legalidad .....	25
3.2.3	Dialogo y Corresponsabilidad .....	25
3.3	INICIATIVAS ADICIONALES .....	25
3.4	DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN y ACTUALIZACION.....	25

## INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP es una herramienta estratégica que articula las acciones de INFIVALLE para *promover la integridad institucional, prevenir riesgos de corrupción y fortalecer la confianza de la ciudadanía y los grupos de interés.*

Su implementación responde principalmente a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), la Ley 2195 de 2022 (por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción), y el Decreto 1122 de 2024, que establece el anexo técnico para la implementación del PTEP en entidades del Estado.

Este programa tiene como propósito fomentar una cultura organizacional orientada por principios éticos, transparencia en la gestión y responsabilidad frente al uso de los recursos públicos. Para ello, INFIVALLE ha adoptado lineamientos y metodologías del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Secretaría de Transparencia de la Gobernación del Valle del Cauca y la Superintendencia Financiera, consolidando un mapa de riesgos de corrupción que se articula con los sistemas de administración de riesgos institucionales.

INFIVALLE reconoce que la transparencia no es solo una obligación normativa, sino un valor transversal que debe reflejarse en todas sus actuaciones. Por eso, el PTEP busca garantizar prácticas claras, verificables y accesibles, en toda su operación.

El Consejo Directivo y la Gerencia General respaldan este compromiso institucional y promueven un entorno que estimule el cumplimiento ético, la rectitud en las decisiones y el respeto por las normas, reforzando los principios del Buen Gobierno. Este marco se sustenta en instrumentos como el Manual de Buen Gobierno y Ética, el Código de Integridad, las políticas de prevención del daño antijurídico y el propio Programa de Transparencia y Ética Pública.

En INFIVALLE, la transparencia es entendida como un principio rector que fortalece la legitimidad institucional, previene irregularidades y asegura que la información pública sea clara, oportuna y confiable.

Su promoción como valor organizacional contribuye de manera directa a la sostenibilidad de la entidad y al reconocimiento de su rol como banca pública de desarrollo al servicio de la región.

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

El Programa de Transparencia y Ética Pública es el instrumento formulado por INFIVALLE para definir e implementar acciones orientadas a la lucha contra la corrupción, desde una perspectiva de corresponsabilidad institucional en la prevención, detección, sanción y reparación de actos asociados a prácticas corruptas. Este programa se enmarca en lo establecido por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

Asimismo, el programa contempla un conjunto de medidas dirigidas a promover una cultura organizacional basada en la legalidad, así como a identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que puedan surgir en el ejercicio de la finalidad institucional.

#### 1.1 NATURALEZA JURÍDICA INSTITUCIONAL

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca -INFIVALLE-, fue creado mediante ordenanza N°04 de 1971 como Establecimiento Público, adscrito a la Secretaria de Hacienda Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal, con patrimonio propio

#### Objeto

El objeto principal de INFIVALLE es contribuir al desarrollo sostenible, la innovación y la calidad de vida de las comunidades, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica para los diversos niveles de la administración pública o privada en sus planes de desarrollo, programas o proyectos de inversión pública.

#### Misión

Fomentar el desarrollo sostenible, la innovación y la calidad de vida de las comunidades, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica para

los diversos niveles de la administración pública o privada en sus planes de desarrollo, programas o proyectos de inversión pública.

## Visión

En el 2030 estar consolidado como el Banco de Desarrollo del Pacífico Colombiano, que brinda soluciones integrales a las necesidades de sus entidades territoriales y descentralizadas, con sensibilidad social, innovación y desarrollo tecnológico, reconocido como líder regional en la gestión de recursos financieros y de proyectos de inversión.

## Valores y Principios

Los servidores públicos vinculados a INFIVALLE observan, acatan y dan estricta aplicación a los principios generales establecidos en la Ley 152 de 1994 y los criterios prescritos por la Ley colombiana, en especial el Código Único Disciplinario.

De igual manera, en las políticas, lineamientos éticos y valores corporativos adoptados internamente a través del Manual de Buen Gobierno y Ética (Acuerdo 029 del 01 de agosto de 2019) y el Código de integridad y Ética, adoptado mediante Resolución N°61 de abril 8 de 2021, en los cuales definen el actuar del Instituto con sustento en los siguientes valores institucionales:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

### Contexto Normativo

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 663 de 1993: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) (artículos 102 al 107) normas relativas al funcionamiento de las entidades financieras referentes a la obligación y control de actividades delictivas, mecanismos de control, adopción de procedimientos, alcance y cobertura del control, control de las transacciones en efectivo y transacciones sujetas a control, reserva sobre la información reportada, y régimen de sanciones.
- Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley 526 de 1999 sobre las funciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)
- Ley 599 de 2000 Código Penal.
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal.
- Ley 962 de 2005: “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- Ley 1121 de diciembre 29 de 2006: Ley por medio de la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo. Contiene entre las principales modificaciones al artículo 102 del Decreto 663 de 1993 sobre la obligación y control a actividades delictivas y mecanismos de control, se modifica el artículo 105 del mismo decreto sobre la

reserva de la información reportada. Se modifica el artículo 43 de la Ley 190 de 1995.

- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan nomas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso de información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones y su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015.
- Circular Básica Jurídica 029 de 2014: de la Superintendencia Financiera de Colombia Parte 1 "Instrucciones generales aplicable a las entidades vigiladas", Título IV "Deberes y Responsabilidades", Capítulo IV "Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo".
- Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- Ley 2016 de 2020: Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2052 de 2020: "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2080 de 2021: Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

## **1.2 RELACIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Y LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

INFIVALLE, en cumplimiento de su objeto misional y de las disposiciones normativas que le son aplicables, ha desarrollado e implementado diversas políticas organizacionales y sistemas de gestión que contribuyen a garantizar la observancia de las normas internas y externas, así como a prevenir riesgos que puedan afectar la eficiencia operativa y el cumplimiento institucional.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Instituto ha establecido mecanismos para planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, asegurando altos estándares de calidad, integridad, seguridad de la información y ciberseguridad. Estos sistemas se articulan con los principios de buen gobierno y están orientados a la satisfacción de las partes interesadas.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se encuentra transversalmente relacionado con varias de las políticas de gestión del MIPG, actuando como un eje articulador que fortalece la cultura de integridad y la rendición de cuentas en la entidad.

En particular, el PTEP guarda relación directa con las siguientes políticas:

- Control Interno
- Integridad
- Planeación Institucional
- Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción

Esta integración garantiza una gestión pública coherente, transparente y alineada con los principios del MIPG, conforme a lo establecido en el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico.

### 1.3 PRINCIPIOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP.

El PTEP de INFIVALLE establece siete (07) principios fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran a los principios rectores que inspiran nuestro código de ética institucional que son:

- 1. Principio de la legalidad:** Incumbe el compromiso de todos los funcionarios de INFIVALLE en velar por el respeto y cumplimiento de la Constitución Nacional, leyes, las disposiciones que expidan el Consejo Directivo, los manuales y políticas fijadas por el Instituto.
- 2. Principio de transparencia:** Es aquel acto o escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a la entidad o cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los términos establecidos por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011.
- 3. Principio de la honestidad:** Se dirige a todos los funcionarios públicos y colaboradores del Instituto, para que sean conscientes de sus responsabilidades legales, laborales, de convivencia y morales, y que su ejercicio sea en cumplimiento honesto frente a las partes interesadas, el Instituto, el departamento y el país, para que su actuar se vea reflejado en el negocio legal, honesto, transparente y legítimo; principio que debe ser acatado por la Consejo Directiva, la Gerencia, subgerentes, profesionales, técnicos y auxiliares, garantizando una conducta intachable y preservación del buen nombre del Instituto.
- 4. Principio de la buena fe:** En el ejercicio de sus funciones y acciones personales se debe actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y las normas internas del Instituto.
- 5. Principio de la lealtad:** Implica ser leal con el Instituto y todas las personas que en el laboran, así como el cliente externo, toda persona está obligada a comunicar oportunamente a su superior jerárquico todo hecho o irregularidad cometida por otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar la

imagen de renombre del Instituto, de sus clientes, accionistas y directivos. Si el empleado prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la Línea de Transparencia.

6. **Principio del interés general e Institucional:** Todas las actuaciones de los funcionarios y colaboradores de INFIVALLE siempre deben estar regidas por el interés general y la institucionalidad a todo nivel debe estar ajena a cualquier interés económico personal, familiar y social. Las conductas transparentes están exentas de dádivas, pagos o recompensas que les garantice realizar, retener o conseguir una ventaja.
7. **Principio de la veracidad:** Se refiere a la verdad que corresponde a la realidad de los hechos o lo que sentimos y a la capacidad de las personas para decir siempre la verdad y ser sincero, honesto, franco y tener buena fe, en las respuestas verbales o escritas frente a solicitudes o situaciones diarias previstas o imprevistas.

#### 1.4 METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de INFIVALLE fue aprobado por INFIVALLE mediante el Acuerdo No. 10 del 22 de agosto de 2024, como parte del compromiso institucional con la legalidad, la integridad y la prevención de actos de corrupción.

Sin embargo, el 30 de agosto de 2024 fue expedido el Decreto 1122 junto con su anexo técnico, que establece los lineamientos actualizados y obligatorios para la formulación, ejecución y seguimiento de estos programas en todas las entidades públicas del país.

En ese sentido, se hace necesario ajustar y actualizar el programa previamente aprobado por INFIVALLE, garantizando su armonización con lo dispuesto en dicho decreto, especialmente en lo relacionado con su estructura metodológica, componentes, ciclo de implementación, indicadores y mecanismos de seguimiento.

## Estructura del Programa

A partir de estos lineamientos el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de INFIVALLE se estructura en torno a dos componentes fundamentales:

**Componente Transversal:** Involucra las acciones orientadas a consolidar la transparencia como un valor institucional, y la ética pública como principio rector del comportamiento de todos los servidores públicos. Este componente incluye la promoción del lenguaje claro, la integridad, la prevención de conflictos de interés, y la rendición de cuentas efectiva.

**Componente Programático:** Comprende las acciones específicas orientadas a la gestión de riesgos de corrupción, el acceso a la información pública, la participación ciudadana en la gestión, y la implementación de mecanismos de control social. Este componente se traduce en proyectos, programas o iniciativas concretas que fortalecen la cultura organizacional de legalidad.

Cada uno de estos componentes se debe poner en funcionamiento mediante acciones estratégicas, a las cuales se les asocian herramientas o instrumentos que permiten su ejecución, seguimiento y evaluación.

## Metodología del Programa

La metodología para la formulación, implementación y actualización del Programa está definida por el Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública, compuesto por siete etapas secuenciales y dinámicas:

**Formulación:** Diagnóstico del contexto institucional, identificación de riesgos, análisis de capacidades y definición de acciones.

**Validación:** Socialización con los responsables internos y recolección de observaciones para garantizar pertinencia y viabilidad.

**Consolidación:** Ajuste y estructuración del documento definitivo del programa, integrando las observaciones recibidas.

**Aprobación:** Revisión y aval por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el de Coordinación de Control Interno o equivalente.

**Publicación:** Divulgación interna y externa a través de los canales institucionales, asegurando su apropiación por parte del talento humano.

**Ejecución:** Implementación progresiva de las acciones previstas en los componentes transversales y programáticos.

**Modificación o Reformulación:** Evaluación periódica de resultados e impacto, con posibilidad de ajustar o actualizar el programa según el ciclo de mejora continua.



Esta metodología garantiza un enfoque sistemático, participativo y adaptable, que promueve la mejora continua y permite a la entidad responder de forma proactiva a los retos relacionados con la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción.

## CAPITULO II

### COMPONENTE TRANSVERSAL

Este capítulo contiene las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en la cultura organizacional INFIVALLE, el cual comprende nueve (9) las acciones que desarrollan el componente, las cuales se describen a continuación:

1. Declaración
2. Objetivos
3. Alcance
4. Planeación
5. Supervisión Monitoreo y administración
6. Reportes
7. Formación
8. Comunicación
9. Auditoría y mejora

#### 2.1 DECLARACIÓN

Como servidor(a) público(a) vinculado(a) a INFIVALLE, declaro mi compromiso con la transparencia, la ética pública y la integridad, como principios que guían mi labor diaria, por ellos me comprometo a aportar activamente a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, integrándolo en mis actividades y funciones para prevenir riesgos de corrupción, facilitar el acceso a la información, promover la participación ciudadana y fortalecer una cultura de legalidad; así contribuyo a que INFIVALLE sea una entidad íntegra, cercana y comprometida con el desarrollo del Valle del Cauca.

#### 2.2 OBJETIVOS

##### 2.2.1 Objetivo General

Establecer una cultura de legalidad en INFIVALLE mediante la implementación de acciones sistemáticas para prevenir, identificar, controlar y monitorear los riesgos de corrupción.

### 2.2.2 Objetivos Específicos

- Promover valores éticos en todos los niveles de la organización.
- Articular el PTEP con el sistema de administración de riesgos institucional.
- Fortalecer la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el acceso a la información.
- Establecer acciones de mejora continua en el marco del modelo de Estado Abierto.

### 2.3 ALCANCE

El PTEP aplica a todos los procesos, servidores públicos y colaboradores del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE. Cubre tanto la operación interna como las relaciones con terceros, en todos los niveles de decisión y ejecución.

### 2.4 PLANEACIÓN

El programa será actualizado anualmente, incluyendo:

- Mapa de riesgos de corrupción.
- Plan de ejecución y monitoreo.
- Responsables institucionales.
- Cronograma de actividades.

Esta planeación se articula con el ciclo de gestión institucional y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

## 2.5 SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	ROL	ACTIVIDADES
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Validar y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.</li> <li>* Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia.</li> <li>* Asegurar que la declaración este alineada con la política de integridad.</li> <li>* Desarrollar e implementar alternativas innovadoras para el desarrollo de las acciones del Programa o de las herramientas o instrumentos.</li> </ul>
Primera Línea	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de las actividades y proponer mejoras para su gestión.</li> <li>* Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.</li> <li>* Los criterios de esta evaluación se tomarán los mismos del seguimiento y medición del PUI.</li> </ul>
Segunda Línea	Proceso de Planeación y Gestión Institucional	Administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Formular y/o actualizar el Programa de Transparencia con su anexo plan de ejecución y monitoreo.</li> <li>* Elaborar anualmente el plan de ejecución y monitoreo articulado con los líderes de proceso.</li> <li>* Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia.</li> <li>* Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.</li> </ul>

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLE	ROL	ACTIVIDADES
Segunda Línea	Proceso de Planeación y Gestión Institucional	Administración	<p>* Proponer modificaciones según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p> <p>* Redactar la propuesta de declaración teniendo en cuenta que esta tiene una perspectiva de largo plazo y, por eso, debe usar un lenguaje propositivo. La declaración es un ejercicio de prospectiva, en el cual la entidad se proyecta a futuro y se visualiza como un agente de cambio que materializa las acciones del Programa.</p> <p>* Solicitar la publicación del Programa de Transparencia con su anexo plan de ejecución y monitoreo.</p>

## 2.6 REPORTE

El PTEP generará reportes internos y externos sobre el cumplimiento de las acciones y metas, incluyendo indicadores de gestión, análisis de avance y evaluación de resultados.

Estos reportes se remitirán al Comité Institucional y estarán disponibles en medios institucionales según lo establecido por la Ley 1712 de 2014.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Proceso de Planeación y Gestión Institucional	<p>*Definir los reportes que los responsables del monitoreo y administración deben remitir a la supervisión del Programa de Transparencia.</p> <p>*Señalar una periodicidad, que se sugiere estar alineada con otros reportes que deban generar las áreas o dependencias.</p> <p>*También, señalar los contenidos del reporte y criterios de evaluación, indicando claramente las acciones que serán objeto de</p>

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
	seguimiento, lo cual deberá estar alineado con el Plan de Ejecución y Monitoreo.
Proceso evaluación y seguimiento	Elaborar y publicar un informe periódico de evaluación del programa de Transparencia, de conformidad con lo señalado en la acción 9, Auditoría y mejora.
Comité de auditoria	Aprobar el plan anual de auditoría que incluya la evaluación del programa de transparencia y ética pública.

## 2.7 FORMACIÓN

Se desarrollarán actividades de formación y sensibilización continua para fortalecer capacidades en integridad, gestión de riesgos, cultura de legalidad y ética pública.

Estos procesos se integrarán al Plan de Capacitación Institucional.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Gestión del Talento Humano	Realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia y Ética Pública,

## 2.8 COMUNICACIÓN

Se implementarán campañas de comunicación para fortalecer el valor de la integridad, visibilizar avances y socializar los componentes del programa. El enfoque comunicativo estará alineado con el uso de lenguaje claro.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Proceso de información y comunicación.	Informar la sección en la que estará publicado en la página web, de forma permanente, el Programa de Transparencia y Ética Pública para consulta de los grupos de valor.
Proceso de información y comunicación.	Establecer el procedimiento que se seguirá, señalando responsables y plazos, para la actualización de la información relacionada con el Programa de Transparencia.
Proceso de información y comunicación.	Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al exterior de la entidad u organización, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.

## 2. 9 AUDITORIA Y MEJORA

El PTEP estará sujeto a ejercicios de auditoría interna y externa.

Se fomentará la mejora continua a partir de hallazgos, buenas prácticas y ajustes derivados de la evaluación anual.

Se actualizarán los contenidos del programa con base en los resultados de seguimiento.

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades
Tercera Línea	Proceso evaluación y seguimiento.	Auditoría y Mejora	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia.</li> <li>* Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.</li> <li>* Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.</li> <li>* Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.</li> <li>* Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del Programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.</li> <li>* Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión.</li> </ul>

## CAPITULO III COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Este componente, denominado Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, recoge las acciones específicas que permiten materializar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de INFIVALLE. Se articula con el enfoque de riesgos establecido por el Decreto 1122 de 2024 y su anexo técnico, y comprende diez (10) acciones estratégicas agrupadas en cuatro temáticas principales:

### 1. Administración de riesgos:

- Gestión de riesgos para la integridad pública
- Gestión de riesgos de LA/FT/FP
- Canales de denuncia
- Debida diligencia

### 2. Redes y articulación:

- Redes internas
- Redes externas

### 3. Modelo de Estado Abierto:

- Acceso a la información pública y transparencia
- Integridad pública y cultura de la legalidad
- Diálogo y corresponsabilidad

### 4. Iniciativas Adicionales

## 3.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

INFIVALLE cuenta con un Sistema Integrado de Administración de Riesgos aprobado por su Consejo Directivo.

El Asesor de Riesgos es el responsable de verificar su aplicación, especialmente en lo relativo a la prevención de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.

Esta gestión se soporta en herramientas como el aplicativo DARUMA, manuales y metodologías institucionales específicas.

SIPLAFT	SARO	SARM	SARL	SARC	SEGURIDAD DE LA INFORMACION
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Administración de Riesgo Operativo</li> <li>• Plan de Contingencia y Continuidad del negocio. PCN.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Administración de Riesgo de Mercado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de Riesgo de Liquidez</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de Administración de Riesgo crediticio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de seguridad de la Información y Ciberseguridad</li> </ul>

### 3.1.1 Gestión de Riesgos para la integridad Pública

Para prevenir afectaciones económicas o de prestigio causadas por prácticas contrarias a la ética y la legalidad, INFIVALLE mantiene actualizado su mapa de riesgos de corrupción, incorporando controles sobre fraude, soborno y conflictos de interés.

### 3.1.2 Gestión de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - LA/FT/FP.

Como entidad sujeta a vigilancia de la Superintendencia Financiera, INFIVALLE implementa el SIPLAFT conforme a la normativa nacional e internacional.

Este sistema permite identificar y controlar riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Se aplican procedimientos de conocimiento de contrapartes y lineamientos específicos para empleados, proveedores y aliados estratégicos.

El incumplimiento de los lineamientos del SIPLAFT puede acarrear sanciones disciplinarias o legales. La actualización y aplicación del sistema se hace conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Circular Básica Jurídica y los estándares del GAFI-GAFILAT.

### 3.1.3 Canales de Denuncia

INFIVALLE ha habilitado una Línea Anticorrupción y múltiples canales de denuncia para empleados, proveedores, contratistas y ciudadanía. Estos canales son confidenciales, seguros y garantizan el anonimato del denunciante. Su gestión está a cargo del área de Comunicaciones.

Línea Anticorrupción: +57 602 6080035 ext. 380

Correos: [ventanilla@infivalle.gov.co](mailto:ventanilla@infivalle.gov.co) / [comunicaciones@infivalle.gov.co](mailto:comunicaciones@infivalle.gov.co)

### 3.1.4 Debida Diligencia

INFIVALLE aplica procesos de debida diligencia inicial y periódica para evaluar riesgos asociados a soborno, corrupción y otras conductas irregulares. Estos procesos incluyen la consulta y análisis de listas restrictivas, sancionatorias y de personas políticamente expuestas (PEP), tanto nacionales como internacionales.

Cuando se genera una alerta en la consulta de listas restrictivas dentro de los procesos de contratación u operaciones institucionales, se activa un protocolo de verificación y análisis complementario para confirmar o descartar el riesgo asociado. En caso de que el hallazgo represente un riesgo real para la entidad, se procede a documentar el caso, elevarlo a los niveles pertinentes y tomar medidas preventivas o correctivas según corresponda.

Esta práctica se encuentra articulada con el Sistema Integrado de Administración de Riesgos y el SIPLAFT, garantizando trazabilidad, control y la toma oportuna de decisiones frente a potenciales amenazas a la integridad institucional.

### **3.1.5 REDES Y ARTICULACIÓN.**

Este componente busca fortalecer alianzas internas y externas para prevenir la corrupción y fomentar una gestión participativa y transparente

#### **3.1.6 Redes Internas**

INFIVALLE articula sus esfuerzos anticorrupción mediante comités como el Institucional de Gestión y Desempeño, Comité de Riesgos y el de Control Interno, así como a través de los canales institucionales de comunicación interna.

#### **3.1.7 Redes Externas**

Se han dispuesto múltiples canales de contacto con la ciudadanía y actores externos para fortalecer el control social, incluyendo correos electrónicos ([ventanilla@infivalle.gov.co](mailto:ventanilla@infivalle.gov.co), [comunicaciones@infivalle.gov.co](mailto:comunicaciones@infivalle.gov.co)), la página web ([www.infivalle.gov.co](http://www.infivalle.gov.co)), el formulario de PQRSDF y las líneas de atención al ciudadano y anticorrupción.

Estos canales permiten reportar irregularidades de manera anónima, asegurando la protección del denunciante frente a posibles represalias o actos de acoso.

Adicionalmente, INFIVALLE participa de manera continua en las Mesas de Transparencia convocadas por Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública de la Gobernación del Valle del Cauca recibiendo orientación y seguimiento permanente por parte de dicha dependencia, lo que fortalece la articulación institucional en materia de lucha contra la corrupción.

### **3.2 MODELO DE ESTADO ABIERTO**

Este subcomponente busca consolidar una gestión pública abierta, transparente y participativa. A través de la garantía del derecho al acceso a la información y la promoción de la cultura de la legalidad, INFIVALLE fortalece la confianza ciudadana.

### **3.2.1 Acceso a la información pública y transparencia**

INFIVALLE promueve el uso y publicación de datos abiertos según lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014. Los datos se publican en la web institucional y en el portal de datos abiertos del Estado. Además, se promueve su uso a través de redes sociales y canales institucionales.

### **3.2.2 Integridad Pública y Cultura de la Legalidad**

La entidad implementa estrategias basadas en el programa Cultura de la Legalidad y la Integridad para Colombia (CLIC), orientadas a reforzar valores éticos y prevenir conflictos de interés. Se definen claramente los supuestos de conflicto de interés y se promueve una cultura institucional coherente con la ley y los principios de servicio público.

### **3.2.3 Dialogo y Corresponsabilidad**

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (INFIVALLE) fomenta la interacción permanente con sus grupos de interés mediante espacios de diálogo, rendición de cuentas y participación. Estas acciones refuerzan la transparencia, el control social y la confianza institucional, contribuyendo a la sostenibilidad y legitimidad de la entidad.

## **3.3 INICIATIVAS ADICIONALES**

En este subcomponente se contemplan acciones complementarias como jornadas de sensibilización, campañas pedagógicas, fortalecimiento de buenas prácticas y participación en redes nacionales de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

## **3.4 DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN y ACTUALIZACION.**

INFIVALLE garantizará la divulgación del Programa de Transparencia y Ética Pública a través de su publicación en medios institucionales como la página web, aplicativo DARUMA y canales de comunicación oficiales, asegurando el acceso y comprensión de sus contenidos por parte de todos los grupos de interés. Esta responsabilidad estará a cargo del proceso de Información y Comunicaciones, en articulación con las demás dependencias.

Las actividades de capacitación sobre los componentes y lineamientos del PTEP se desarrollarán de manera continua, bajo modalidades virtuales y presenciales, lideradas por el área de Talento Humano de la Subgerencia Administrativa, con el apoyo de las áreas técnicas y de control, promoviendo la apropiación de una cultura de integridad en toda la entidad.

La capacitación ética en finanzas públicas es obligatoria cada año para todo el personal. Se enfoca en el uso responsable de recursos, prevención del lavado de dinero y financiamiento ilícito, y la responsabilidad fiduciaria. Esto eleva el profesionalismo y la integridad en las instituciones.

Publicar información sobre créditos y beneficios en formato de datos abiertos. Incluir criterios de elegibilidad, procedimientos de evaluación, estadísticas de aprobación/rechazo y montos y beneficiarios, respetando datos personales. Esto ayuda a evitar favoritismos y discrecionalidad.

La actualización del Programa se realizará como mínimo cada cuatro (4) años o de manera extraordinaria cuando existan cambios normativos, institucionales o del entorno que así lo ameriten. Este proceso será liderado por el área de Planeación en coordinación con las demás áreas, siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto 1122 de 2024 y el ciclo de mejora continua definido en el Anexo Técnico.

Control de Cambios				
Versión	Acto Administrativo	Fecha (Día/Mes/Año)	Descripción	Autor
1	Acuerdo 010-2024	22/08/2024	Creación del documento	Gestión de Legalidad.
2	Acta 007-2025 CI	29/08/2025	Ajustes según lineamientos al decreto 1122 del 30 de agosto del 2024.	Planeación y Gestión Institucional. Información y Comunicaciones.